

0222-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintidos de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n.º 0079-DRPP-2021 de las trece horas con seis minutos del veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Unión Liberal que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Paraíso de la provincia de Cartago, celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil veinte, quedaban pendientes de designar los puestos de: tesorero propietario, secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario, fiscal suplente, dos delegados territoriales propietarios y tres delegados territoriales suplentes, en virtud de que los señores Luis Granados Bermúdez, cédula de identidad 304390114, designado como tesorero propietario y como delegado territorial propietario; José Chaves Aguilar, cédula de identidad 304200383, como secretario suplente y delegado territorial propietario; Sandra Isabel Montoya Ramírez, cédula de identidad 900790214, como tesorera suplente y delegada territorial suplente; Rodolfo Gerardo Mora Solís, cédula de identidad 107690550, como fiscal propietario; Carmen Machado Cortés, cédula de identidad 302890848, como fiscal suplente; Marco Jafet Mora Gamboa, cédula de identidad 402410956, como delegado territorial suplente y Xinia Isabel Coto Solano, cédula de identidad 302780008 como delegada territorial suplente, fueron realizados en ausencia. El día cuatro de febrero del dos mil veintiuno, se recibió en la cuenta institucional del Departamento de Partidos Políticos, la nómina con las designaciones realizadas en la asamblea bajo estudio y las firmas originales de los señores mencionados, con excepción del señor Luis Granados Bermúdez, subsanando así parcialmente los cargos citados, En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN PARAISO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre
302040191	MIGUEL RAMIREZ LORIA

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO

302330711	MARTA DEYANIRA MORALES GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
112270807	PAOLA ASTUA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304200383	JOSE CHAVES AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
900790214	SANDRA ISABEL MONTOYA RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107690550	RODOLFO GERARDO MORA SOLIS	FISCAL PROPIETARIO
302890848	CARMEN MACHADO CORTES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302040191	MIGUEL RAMIREZ LORIA	TERRITORIAL
302330711	MARTA DEYANIRA MORALES GAMBOA	TERRITORIAL
112270807	PAOLA ASTUA RAMIREZ	TERRITORIAL
304200383	JOSE CHAVES AGUILAR	TERRITORIAL
900790214	SANDRA ISABEL MONTOYA RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
402410956	MARCO JAFET MORA GAMBOA	TERRITORIAL SUPLENTE
302780008	XINIA ISABEL COTO SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE

Previsión: Persiste la inconsistencia del nombramiento de Luis Granados Bermúdez, cédula de identidad 304390114, como tesorero propietario y como delegado territorial, el cual fue realizado en ausencia.

De conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, se le hace el apercibimiento al partido político Unión Liberal para que presente la carta de aceptación a dichos puestos, caso contrario deberá celebrar una nueva asamblea cantonal en Paraíso y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes los puestos de tesorero propietario y un delegado territorial propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa.

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: (0053, 0106 / (920 -1105, 694) 2021